

SAE

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

INFORMATIVO



Año 31/ N° 347 MARZO 2022

8.000 Técnicos Sanitarios de toda España se manifiestan por sus derechos



8.000 PROFESIONALES Técnicos Sanitarios se han manifestado en Madrid ante los Ministerios de Sanidad y de Hacienda y Función Pública, donde se han entregado 60.000 firmas en apoyo a las reivindicaciones del colectivo.

En abril se cumplirán 49 años de la publicación del estatuto que establecía las funciones de los Técnicos en Cuidados de Enfermería, un colectivo que ha evolucionado profesionalmente a la par que la sociedad, por lo que sus funciones deben actualizarse igualmente, ya que, de ningún modo, realizan las mismas que en 1973. También en abril se cumplirán 15 años de la publicación del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuya Disposición Transitoria Tercera impide la aplicación del artículo 76 del propio EBEP, que debe situar a los Técnicos de

Grado Medio (como son los de Enfermería, Farmacia o Emergencias Sanitarias) en el Subgrupo C1 de la clasificación Profesional y a los Técnicos Superiores en el Grupo B.

Dos reivindicaciones fundamentales a las que se suma la urgencia de reconocer la jubilación anticipada voluntaria sin penalización a los 60 años para todos los profesionales sanitarios.

Todas estas cuestiones hicieron que el pasado 24 de febrero, 8.000 profesionales técnicos se sumaran a la manifestación organizada por el Sindicato de Técnicos de Enfermería, a la que, además, se adherieron varias organizaciones y plataformas.

Asimismo, los técnicos que recorrieron las calles de Madrid contaron con el apoyo de miles de profesionales que no pudieron asistir por cuestiones laborales

o confinamientos por Covid y con el de los técnicos isleños, que se sumaron a la manifestación con concentraciones en las puertas de sus hospitales.

Por cada avance que se consigue se da un paso atrás

SAE consiguió que se aprobara una PNL en el Congreso de los Diputados en 2018 que instaba al Gobierno a la actualización de las funciones y la revisión de la cualificación de la titulación con el fin de que sea de Grado Superior de la Formación Profesional.

Posteriormente, en febrero de 2020, se consiguió, por un lado, la retirada del borrador del Real Decreto de una titulación que no recogía realmente las competencias profesionales de los TCE ni reflejaba el trabajo que realiza este colectivo profesional en la

sanidad y servicios sociales. Por otro lado, SAE consiguió el compromiso por parte del Ministerio de Sanidad de llevar a cabo la actualización de las funciones en base a la práctica diaria que los TCE desarrollan en el ejercicio de su profesión.

Sin embargo, llega la pandemia, los cambios en el Ministerio e, injustamente, vuelven a sumir a los TCE de nuevo en el abandono institucional, generando en el colectivo la sensación de que cualquier excusa es válida para impedir que puedan avanzar y ver reconocidos sus derechos.

Esta desidia por parte de los responsables políticos de ambos ministerios ha provocado el profundo malestar de los más de 300.000 profesionales sanitarios de la Formación Profesional, tanto del Grado Medio como del Grado Superior.

Es inconcebible el nulo interés y reconocimiento hacia estos profesionales, que son las manos que cuidan a toda la sociedad cuando necesita de asistencia sanitaria y los responsables de los cuidados a los mayores en las residencias. Una sociedad donde los responsables de cuidar a los que cuidan omiten, o menosprecian, esta premisa fundamental deja mucho que desear y, sobre todo, predice un futuro incierto para todos.

“Esperamos que el hartazgo de todos los profesionales y las medidas de presión permitan el avance en el reconocimiento de estos derechos laborales. Desde SAE vamos a seguir luchando y protestando hasta que lo consigamos”, explica Isabel Lozano, Secretaria de Organización y Comunicación del Sindicato de Técnicos de Enfermería.

2 | Manifestación

¡¡Basta ya!! de ningunear nuestros derechos



Entrega de 60.000 firmas de profesionales Técnicos en el Ministerio de Sanidad y en el de Hacienda y Función Pública.



EL NINGUNEO constante al que someten a los profesionales técnicos, lo hemos vuelto a comprobar durante la manifestación celebrada en Madrid cuando ninguna de las dos ministras, ni la de Función Pública ni la de Sanidad, han recibido a los responsables de SAE para escuchar la voz del colectivo, que necesita ver reconocidos sus derechos.

El único apoyo recibido ha sido el de los portavoces de Sanidad y Función Pública del Partido Popular, que, a pesar de la celebración del Pleno en el Congreso, manifestaron con su presencia junto a los profesionales, el apoyo a sus reivindicaciones.

Ni las responsables ministeriales ni el resto de partidos políticos, también convocados, han acudido a la cita, demostrando su nulo interés por nuestros derechos. Hemos solicitado reuniones con todos ellos que, esperamos, se materialicen y finalice este juego que se traen entre unos y otros trasladándose la toma de decisiones y eternizando su puesta en marcha. Aceptar un cargo político supone cumplir con las responsabilidades asociadas y, desde luego, es prioritario velar por los derechos de los sanitarios y, por lo tanto, de los ciudadanos.



Los portavoces del Partido Popular de Función Pública y Sanidad se sumaron a la manifestación.



Isabel Lozano, Secretaria de Organización y Comunicación, durante la lectura del manifiesto frente al Ministerio de Sanidad.

SEGURO DE DECESOS ESPECIAL AFILIADOS SAE



UNIRASA
IBÉRICA Correduría de Seguros, S.L.

AHÓRRATE HASTA EL 60% EN EL SEGURO DE DECESOS FAMILIAR.

ENVÍANOS TU PÓLIZA Y TE MEJORAMOS LAS GARANTÍAS Y EL COSTO. **¡COMPRUÉBALO YA!**

NO PAGUES TRES VECES POR EL MISMO SERVICIO.
Envía edades, unidad familiar y lugar de residencia.
Recibirás presupuesto sin compromiso.

Más información:

 981 14 22 20

 604 03 09 31

www.unirasa.es

segurosfuncionarios.es

Te recordamos
nuestro seguro
de vida
especial SAE



Reforma del sistema de pensiones

La Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, es un paso más en el camino de la reforma del sistema de pensiones.

SON UN clásico en nuestra regulación del sistema de pensiones las modificaciones legislativas, cuya finalidad, siempre, es la sostenibilidad financiera y la supervivencia del sistema.

El origen lo tenemos en los Pactos de Toledo, aprobados en 1995. Entre sus propuestas iniciales están la separación y clarificación de las fuentes de financiación, que terminaron de realizarse a finales de 2013.

Efectivamente, una cuestión importante en materia de financiación del sistema de pensiones es la separación entre aquellas pensiones de seguridad social, que son únicamente contributivas, y aquellas que tienen un componente asistencial, como es el caso de las pensiones mínimas que necesitan de un complemento por mínimos para llegar a la cuantía que en cada ejercicio se establece por el Gobierno.

Es importante tener en cuenta que en nuestro sistema de protección de la seguridad social, no solo se encuentra el sistema de pensiones, sino también la protección de desempleo y ésta tiene un importante nivel de carácter asistencial, como son todas las situaciones protegidas al finalizar los periodos de percepción de prestaciones contributivas y, la que es económicamente muy importante, el actual subsidio para mayores de 52 años.

Desde su inicio, los Pactos de Toledo se han referido, de forma insistente, a la necesidad de establecer un sistema de financiación del sistema, en el que se separaran claramente las prestaciones de carácter contributivo de aquellas que tenían un mero carácter asistencial.

No podemos olvidar que en el marco clásico de los sistemas de pensiones, nuestro sistema de protección, siempre, se ha caracterizado por su carácter contributivo, es decir, el hecho de pertenecer a un determinado grupo profesional ha determinado su inclusión en el sistema. Ello conlleva la obligatoriedad de cotizar, y la correspondencia en la protección del sistema.

En el año 1985, con la aprobación de Ley de Pensiones no contributivas,

se reguló, por primera vez, el acceso a un sistema de protección antes inexistente, y que hasta ese momento se caracterizaba por una protección de, como en algunos lugares se denominaba, "Beneficencia", y que eran reguladas y concedidas por diputaciones, ayuntamientos, etc.

A partir de dicha regulación, se establece un sistema de protección que abarca las situaciones de vejez e invalidez, y que va destinado a aquellas personas o que no pertenecen al sistema de seguridad social, o que, habiendo pertenecido, no reúnen los requisitos mínimos establecidos para acceder al nivel contributivo de protección.

Y me refiero a ese hito histórico legislativo porque en ese momento se acrecienta, y de una manera importante, el gasto en seguridad social. Y como consecuencia de ello surge la pregunta: ¿el sistema debe sostenerse únicamente de los ingresos provenientes de las aportaciones de los empresarios y trabajadores o asistir al sistema a través de la vía impositiva y, por tanto, ser mediante los Presupuestos Generales del Estado la forma de hacer frente al gasto de la seguridad social? No se puede hacer frente solo con las contribuciones de empresas y trabajadores.

Ya desde hace mucho tiempo, la Seguridad Social acudía a los Presupuestos Generales del Estado, ya que se indica, que tradicionalmente y sobre todo en la década de los años noventa, al menos el 34% del gasto de la Seguridad Social dependía de éstos.

Pero la financiación del sistema no solo requiere de dónde provienen los ingresos para hacer frente a los gastos, sino de una partida importante: la reducción de gastos.

Y dentro de esa tendencia, y echando la vista atrás, vemos que es el sentido en el que se han ido produciendo las distintas modificaciones legislativas en materia de seguridad social y, en especial, de pensiones.

Recordemos la Ley 26/1985, de 31 de julio, de Racionalización de la Acción Protectora de la Seguridad Social, norma que amplía el

periodo mínimo de cotización para poder acceder a la pensión de jubilación, estableciendo este en 15 años, por el contrario de lo que se establecía en la normativa anterior, que exigía un periodo mínimo de 10 años. Pero no solo dicha Ley subió el periodo mínimo de cotización, sino que también modificó de forma radical el periodo durante el cual se computaban las bases de cotización, pasando de 10 a 15 años, para determinar el importe de la pensión a percibir.

El RDL 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no es muy significativo en esta materia de jubilación, pues lo que hace es compilar las múltiples reformas realizadas en algunas materias de seguridad social, muchas de las cuales se habían producido a través de esa manera curiosa de legislar, que eran las medidas de acompañamiento a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y que se denominaban Medidas de Orden Administrativo y Social.

La Ley 27/2011, de 1 de agosto, no supone una variación significativa en la regulación de la pensión de jubilación; es a partir del RDL 8/2015, de 30 de octubre, cuando se produce una variación sustancial.

Por su parte, el RDL 5/2013, de 15 de marzo, ya había supuesto una importante modificación en la regulación del sistema de pensiones, muy especialmente en dos aspectos. El primero de ellos en materia de jubilaciones anticipadas, y el otro en materia de prolongación de la vida activa de los trabajadores.

Hasta ese momento, como jubilación anticipada solo se contemplaba la de aquellos colectivos que en virtud del trabajo realizado veían reducida su edad de jubilación mediante la aplicación de determinados coeficientes reductores en virtud de los años trabajados (minería, trabajadores del mar, estibadores portuarios, personal de RENFE), y la jubilación anticipada de quienes habían pertenecido al mutualismo laboral, es decir, aquellos que hubieran estado de alta antes del 1 de enero de 1967, fecha en la que podemos cifrar el nacimiento de la moderna seguridad social.

El RDL 5/2013, en sus primeros cuatro artículos, regula la compatibilidad de

la pensión de jubilación y el trabajo, posteriormente regulado de manera más amplia y precisa en el artículo 214 del vigente Texto Refundido de la LGSS.

Igualmente, el art. 6 da nueva redacción al art. 5 de la Ley 27/2011, estableciendo dos modalidades de jubilación anticipada, la involuntaria y la voluntaria. Recogidas actualmente en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, arts. 207 y 208.

La primera de ellas hace referencia a la jubilación anticipada de los trabajadores que han perdido su último empleo a consecuencia de causas independientes a su voluntad. Los requisitos exigidos al trabajador son: tener una edad inferior, como máximo en cuatro años, a la edad que en cada caso resulte de aplicación según lo establecido en el art. 205.1 a), sin que a estos efectos resulten de aplicación los coeficientes reductores a los que se refieren los arts. 205 y 206 bis del TRLGSS; encontrarse inscritos en las oficinas de empleo al menos por un periodo no inferior a seis meses; acreditar un periodo mínimo de cotización de al menos 33 años; y que la causa de la pérdida del empleo haya sido el despido colectivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Despido por causas objetivas de acuerdo con el art. 52 del Estatuto de los Trabajadores: extinción judicial del contrato de trabajo en los supuestos contemplados en el texto Refundido de la Ley Concursal RDL 1/2000, de 5 de mayo; extinción del contrato por causas de fuerza mayor; extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador por las causas previstas en los arts. 40.1, 41.3 y 50 del Estatuto de los Trabajadores; extinción como consecuencia de la muerte, incapacidad o jubilación del empresario individual; extinción del contrato de trabajo de la trabajadora por ser víctima de violencia de género, prevista en el art. 49.1 m) del Estatuto de los Trabajadores.

La jubilación anticipada por voluntad del interesado, actualmente regulada en el art. 208 del TRLGSS, exige como requisitos para acceder a la misma tener una edad que sea inferior en dos años, como máximo, a la edad que en cada caso resulte de aplicación según lo establecido en el art. 205.1.s) del TRLGSS, sin que a estos efectos resulten de aplicación los coeficientes reductores de los arts. 206 y 206 bis; acreditar un

periodo mínimo de cotización efectiva de 35 años; y que, una vez cumplidos dichos requisitos, el importe de la pensión a percibir resulte superior a la cuantía de la pensión mínima que corresponda al interesado por su situación familiar al cumplimiento de los 65 años de edad, en caso contrario, no se podrá acceder a este tipo de jubilación.

Las dos jubilaciones anticipadas tienen en común que el cómputo exigido de años de cotización es sin tener en cuenta la parte proporcional de las pagas extraordinarias, pudiéndose, en su caso, computar a estos solos efectos y como máximo un año, el tiempo de servicio militar, prestación civil sustitutoria del mismo, y el servicio social femenino obligatorio.

Los coeficientes reductores dejan de computarse por trimestres que se anticipan de la edad de jubilación -anteriormente era por años- para computarse por meses, con el dato de que dichos coeficientes estarán, además, en función de los años de cotización de cada pensionista.

La jubilación anticipada por razón de la actividad que se regula en el art. 206, y la jubilación anticipada en caso de discapacidad, del art. 206 bis, sigue contemplada esencialmente, como estaba con anterioridad. Con respecto a la actividad desarrollada, está prevista que la misma se extienda a más actividades de las contempladas actualmente, como es la de los trabajadores que hayan estado en contacto con el amianto.

Se echa de menos en las últimas reformas legislativas que se sigan olvidando aquellas actividades que, además de considerarse esforzadas por las condiciones en las que se han desarrollado, al llegar a determinada edad se consideran de una penosidad importante, además de la influencia que tiene la pérdida de las facultades físicas por la edad.

Quizá llegue un momento en que la reforma se deba contemplar en sentido contrario al actual, que se dirige, en aras a la supervivencia del sistema, a una reiterada bajada del importe final, porque las largas carreras profesionales y de cotización que ahora todavía se aprecian, con el tiempo serán muy escasas. A ello se une la importante rebaja en las bases de cotización, motivada por los bajos salarios que ha provocado la situación económica de los últimos 15 años, y el retraso en el acceso al mundo laboral de los jóvenes.

4 | Actualidad

CASTILLA Y LEÓN


Concentración por la Bolsa



Reunión con la Directora General de Profesionales de la Junta.



LOS RESPONSABLES autonómicos de SAE en Castilla y León mantuvieron recientemente una reunión con la Directora General de Profesionales de la Junta de Castilla y León, Mercedes Pérez de Miguel, a quien trasladaron el malestar de los TCE por los retrasos que está sufriendo la Bolsa de Empleo Abierta y Permanente de 2020, aún pendiente de publicar los listados provisionales.

Esta situación ha hecho que la gran mayoría de TCE afectados secundaran la concentración convocada por SAE frente a la

Gerencia Regional de Salud durante la reunión.

“La Directora de Profesionales reconoció el motivo de la queja y se comprometió a agilizar los trámites para publicar en marzo este listado. Asimismo, aceptó la propuesta de SAE respecto a la necesidad de modificar el baremo de la bolsa para poder agilizar los procesos. La situación actual es insostenible y las consecuencias que tiene para quienes se han inscrito en la Bolsa son muy negativas”, manifiesta Gloria Celi, Secretaria Autónoma de SAE.

SALAMANCA


SAE consigue mejoras

SAE HA conseguido que se incremente la plantilla de las unidades de cirugía del H. de Salamanca con dos TCE lo que, sin duda, es una mejora para el colectivo. Sin embargo, no es suficiente, por ello SAE ha solicitado un estudio de cargas en todas las unidades para que este incremento de plantilla se lleve a cabo en las que sea necesario.

“Siempre trabajamos con las carteleras de mínimos. Es inadmisibles que si la planta está al 100% de ocupación no se utilice la cartelera de máximos, que es para lo que se creó. De hecho, los días moscosos se están cubriendo con el personal de cartelera y esto no es legal. Por ello, exigimos un incremento de plantilla de TCE para cubrir estas incidencias”, explica M^a Pilar Lozano, Secretaria Provincial de SAE.

Otro logro de SAE ha sido el cambio de los lanyards identificativos de los TCE, que ya han suprimido la palabra “auxiliar” de la denominación y, además, cuentan con cierre de seguridad.

Entre las reivindicaciones, las responsables de SAE están participando en todas las reuniones que el hospital está celebrando para unificar servicios afines, con el objetivo de comprobar que las decisiones adoptadas sean las adecuadas para los profesionales y frenar aquellas que conside-

re ineficaces, como ha sido la rotación en cartelera del servicio de digestivo, que, de haberse implementado, hubiera perjudicado a profesionales y pacientes.

Asimismo, SAE ha solicitado la creación de grupos de trabajo en los que participen todos los profesionales que integran los equipos de enfermería para elaborar los protocolos de actuación. Esta unión supondría un ahorro económico, optimizar el trabajo y mejorar la atención.

“El trabajo en equipo está degradado, por ello nos reunimos de forma continua con la Dirección de Enfermería para mejorar esta situación. Aunque cada profesional tenga su autonomía, el trabajo en equipo es esencial para avanzar”, manifiesta M^a Pilar Lozano.

Una obviedad que los responsables de SAE explican a los alumnos que acaban de terminar sus prácticas como TCE en las visitas que realizan a los institutos, como el Uribarri de Salamanca.

“Además de orientarles en sus salidas profesionales y explicarles nuestras funciones con el paciente, insistimos en la importancia de nuestro colectivo en los equipos y les damos las herramientas necesarias para empoderarles como profesionales, pues es la única manera de que los TCE progresemos”, concluye M^a Pilar Lozano.

ELECCIONES

Nuevos delegados de USAE



TRAS LOS procesos electorales celebrados en los últimos meses, USAE ha continuado sumando delegados a los Comités de Empresa de varios centros, lo que, sin duda, mejorará la representación de los profesionales técnicos y garantiza el respeto de sus derechos.

Asturias

En las elecciones que han tenido lugar en Cruz Roja en Gijón, USAE ha conseguido un delegado para el Comité de Empresa.

Madrid

En el Hospital Virgen de la Paloma, el Comité de Empresa ha incorporado un delegado de USAE a sus miembros tras las elecciones celebradas en el centro hospitalario.

Baleares

USAE ha sumado dos delegados al Comité de Empresa de Son Güells en las últimas elecciones celebradas en el centro.

Soria

Tras las elecciones sindicales celebradas en la empresa Nuevas Ambulancias Soria, USAE mantiene sus tres delegados.

ARAGÓN

Permisos retribuidos

SAE HA solicitado a Salud y a la Directora Gerente del IASS la concesión automática de un permiso retribuido por el tiempo que sea indispensable y necesario para aquellos empleados públicos que acrediten menores a su cargo que se encuentren en situación de contagio o contacto estrecho de Covid-19 y que en el supuesto de tener que permanecer confinados deben quedar al cuidado de sus progenitores.

Es fundamental garantizar a los padres el cuidado de los menores y el respeto a sus derechos de manera que no sean afectadas sus retribuciones o sus permisos. Por ello y respecto a los empleados en esta situación que no puedan acogerse al teletrabajo, debe permitirse la aplicación del permiso de

cuatro días que los trabajadores disponen para enfermedad sin necesidad de baja médica y ampliar este permiso a la duración del confinamiento del menor.

“Situaciones excepcionales, como la pandemia, nos debe llevar a la aplicación de soluciones más adecuadas a cada situación y el cuidado de los menores nos obliga a adaptarnos”, manifiesta M. ^a Jesús Doménech, Vicesecretaria Autonómica de SAE.

“Como sindicato sanitario tenemos el máximo empeño en que se cumplan los confinamientos de los afectados o de los contactos estrechos y como representantes de los trabajadores defenderemos siempre la conciliación de la vida laboral y familiar. El cuidado de los menores es una prioridad”, finaliza M^a Jesús Doménech.

VII Congreso Autonómico



TRAS LA celebración del VII Congreso Autonómico del Sindicato de Técnicos de Enfermería, M^a Jesús Doménech ha sido reelegida como Secretaria Autónoma de la organización.

El resto del Comité Ejecutivo Autonómico está formado por Arantxa Íñiguez de Heredia, Nieves

Blasco Pérez, Raquel Manero Subirón y M.^a del Mar Cacho Bailo.

“Durante los próximos cuatro años mantendremos nuestro compromiso con la defensa de los derechos laborales y retributivos de los profesionales técnicos aragoneses”, ha explicado la Secretaria Autónoma de SAE.

BURGOS

FELIZ JUBILACIÓN BERTA

Nuestra compañera Berta González Arce, que ocupó durante años la Secretaría Provincial de SAE en Burgos, ha llegado a su edad de jubilación.

Todos sus compañeros de SAE, tanto en Burgos como en el resto de España, queremos agradecerle los años de trabajo, esfuerzo y lucha dedicados al sindicato y a nuestras afiliadas.

Toda persona deja una enseñanza, toda enseñanza deja una experiencia y toda experiencia deja una huella y, desde luego, la de Berta será imborrable.

Gracias por tus años de labor, compañerismo y amistad. Ahora, toca disfrutar del merecido descanso.

Que el éxito te acompañe siempre.

ANDALUCÍA

SAE gana otra sentencia



Cada profesional sanitario debe responsabilizarse de la limpieza de su EPI.

SAE VUELVE a ganar una sentencia que reconoce que las órdenes impartidas a los Técnicos en Cuidados de Enfermería para la limpieza de los Equipos de Protección Individual (EPI) son ilegales. En esta ocasión ha sido el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que, además, en el fallo de la sentencia ordenó al Sistema Andaluz de Salud que pusiera fin, de inmediato, a estas órdenes.

El TSJA ordenó a la Administración "el cese de inmediato, por ser ilegales las órdenes impartidas a los Técnicos en Cuidados de Enfermería para la limpieza y desinfección de los EPIS utilizados por otros profesionales sanitarios por no ser tareas de su competencia, debiendo ser la Administración la encargada de ordenar a cada profesional la limpieza de su propio EPI".

Concluye, igualmente, "que no puede imponerse al personal TCE la limpieza de equipos utilizados por terceros, más bien, en aras de la mejor salud de todos, es conveniente que cada uno limpie el suyo, evitando así la manipulación de otras personas con el consiguiente riesgo de contagio".

No es esta la primera sentencia que gana el Sindicato de Técnicos de Enfermería en relación con esta situación en la que se pretendía que fueran los TCE quienes asumieran la limpieza de estos Equipos de Protección Individual que, además de no ser ésta una función del colectivo, incumple la normativa de riesgos laborales, pues cada profesional debe responsabilizarse del material de protección que se le facilita.

La polémica en torno a la desinfección y limpieza de los Equipos de Protección Individual ha sido una constante en muchos centros sanitarios, lo que ha obligado al Sindicato de Técnicos de Enfermería a interponer denuncias ante las Inspecciones Provinciales de Trabajo para hacer valer la legalidad en materia de prevención de riesgos y el derecho a que se respeten las condiciones de trabajo de los Técnicos en Cuidados de Enfermería, principales afectados por esta situación.

Así están empezando ya a hacerse públicas sentencias como la señalada o instrucciones en las Consejerías de Sanidad, que aclaran, tajantemente, que "cada profesional debe encargarse del mantenimiento, incluida la limpieza de los EPIS que se le han suministrado de manera individual".

La existencia de una situación inédita como es la pandemia de la Covid-19 no es argumento suficiente para incumplir la normativa existente en cuanto a la prevención de riesgos laborales ni justifica que la Administración no proceda al cumplimiento de sus obligaciones legales.

"Esta ha sido una lucha constante de SAE desde el inicio de la pandemia y sentencias como esta confirma la evidencia. Aunque es lamentable tener que acudir a los tribunales para hacer valer nuestros derechos, desde SAE llegaremos donde sea necesario para que estos se respeten", explica Cristóbal Arjona, Secretario Autonómico de SAE en Andalucía.

NAVARRA

El Parlamento cuenta con SAE

LA SECRETARIA Autonómica de SAE, Begoña Ruiz, ha presentado las reivindicaciones de los TCE en una de las últimas sesiones de trabajo del Parlamento navarro. Entre éstas, ha destacado la actualización de funciones y de las ratios, y el reconocimiento de la Carrera Profesional y el de la titulación sobre aquellos profesionales que no la tienen.

La precariedad laboral que sufren las plantillas de TCE está ocasionada por el exceso de eventualidad, los contratos de corta duración y de jornadas parciales y los cambios de turnos. Todo ello imposibilita la conciliación familiar, pero, además, durante la pandemia, estas carencias estructurales en los recursos humanos, se han agravado, tensionando aún más el sistema sanitario.

Por ello, SAE ha exigido la actualización de las ratios en las plantillas de TCE para adaptarlas a las necesidades asistenciales de la ciudadanía y reducir las elevadas cargas de trabajo a las que están sometidos los profesionales.

Otra de las reivindicaciones del Sindicato de Técnicos de Enfermería, la falta de definición de funciones, viene provocada también por la mala gestión y el desconocimiento de quienes son responsables de la sanidad. Esta ignorancia, unida a una falta alarmante de implicación, impide que se optimicen los recursos y que

haya profesionales realizando determinadas funciones que podrían estar haciendo otros. Un ejemplo claro es la contratación de TCE en la Atención Primaria; su presencia durante la pandemia ha supuesto una mejora en el trabajo en equipo y, por lo tanto, en la asistencia, pero su permanencia en las plantillas se ha reducido a los centros de salud más grandes.

"Los problemas que afronta el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y su plantilla están ocasionados en gran parte por la falta de independencia que tiene este organismo, lo que se hace evidente con la aprobación de medidas que distinguen entre profesionales, como ha ocurrido con el pago de festivos especiales. Comprobar que, dentro de la crisis sanitaria que estamos viviendo, el Gobierno de Navarra dota al SNS-O de un presupuesto insuficiente para acometer todo lo que se necesita, pone de manifiesto que la Salud de los ciudadanos, así como los problemas que arrastramos los trabajadores, no son su prioridad. No es la primera vez que SAE reivindica en el Parlamento estas cuestiones, por lo que esperamos que se adopten las medidas necesarias cuanto antes para poder seguir avanzando. Es fundamental cuidar a los profesionales, garantizar la equidad y fomentar el trabajo en equipo", explica Begoña Ruiz.

TENERIFE

Cumplimiento de una sentencia

EL SINDICATO de Técnicos de Enfermería ha conseguido que se ponga fin al proceso de una compañera que reclamaba su derecho a percibir el nivel correspondiente de Carrera Profesional y que la Administración le negaba por considerar que no cumplía el requisito al contabilizar los años trabajados que acreditan este derecho.

"El Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Santa Cruz de Tenerife ratificó que nuestra compañera cumple el número de años exigido para la reclasificación en el grupo 3 de Carrera Profesional que la Administración se negaba a reconocer. Además, la sentencia impone a la

Administración las costas procesales correspondientes", explica Sagrario Ramos, delegada de SAE en Tenerife.

La Administración parece tener un problema para contabilizar el transcurso del tiempo porque ha tardado muchos meses en hacer efectiva la sentencia, retribuir las cantidades correspondientes a la demandante y hacerse cargo de las costas.

Sagrario Ramos critica esta lamentable situación, que "no tiene ninguna lógica y que únicamente contribuye a generar un innecesario estrés en la persona implicada, quien, finalmente y gracias a SAE, verá reconocido y cumplido su derecho".

ALICANTE

Obligan a los TCE a limpiar

DESDE QUE el pasado mes de octubre se llevara a cabo la absorción del H. de Torrevieja por la Consellería de Sanidad y los profesionales pasaran a depender de la empresa pública, los TCE están siendo obligados a realizar las tareas de limpieza que debería llevar a cabo el personal de la empresa que presta este servicio.

La dirección del centro y las supervisoras y supervisores en ningún momento, aun habiéndolo exigido, han remitido escrito a los profesionales en el que se recoja que las tareas de limpieza sean competencia de los TCE; al contrario, los trabajadores han recibido mensajes en sus teléfonos móviles por parte de algunas supervisoras y supervisores con tono amenazante y dictatorial, empleando frases como "esto es lo que hay", "cuando llegue el momento, Consellería y la empresa de limpieza revisarán estos acuerdos y acordarán otros que seguramente nos beneficiarán (o no)" o "dejo la puerta abierta para todo aquel que quiera marcharse a otra unidad".

Este tipo de mensajes, junto a las órdenes verbales, son una muestra de abuso de poder que está mermando la salud mental de los profesionales TCE, sometidos a realizar estas tareas, que, en muchas ocasiones, les obliga a abandonar la atención asistencial que están prestando al paciente por la urgencia de cerrar bolsas de basura, transportarlas al punto de recogida o montar las cajas de cartón en las que hay que depositarlas cuando los cubos no son suficientes.

"Hemos puesto en conocimiento de la Consellería y de la Dirección del centro esta situación, sin haber recibido una solución hasta el momento. Esperamos que ésta llegue pronto y el pliego de las condiciones de limpieza se actualice y se elimine del mismo al personal sanitario, pues no vamos a consentir que se esté poniendo en juego la salud de los pacientes por el ahorro económico. Cada profesional tiene su cometido y, desde luego, el de los TCE no es realizar tareas de limpieza", explica Concepción García, Secretaria Provincial de SAE en Alicante.

6 | Actualidad

ÁLAVA

SAE lucha por los derechos de los TCE



SAE se concentra por el cierre de las Urgencias.



Concentración por el aumento de plantilla en el IFBS.



Concentración en Txagorritxu.



Presentación de SAE y FAE a alumnos de FP.

IFBS Pruebas PCR

SAE ha solicitado a los responsables del IFBS que la realización de las pruebas PCR al personal se realicen dentro de su horario de trabajo o, en caso contrario, que el tiempo empleado para las mismas, así como el invertido en los desplazamientos, sea considerado tiempo efectivo de trabajo. Igualmente, en estos traslados, si el trabajador debe usar su vehículo, los gastos derivados, previa justificación, deben ser compensados en su totalidad por el IFBS.

Ambas solicitudes se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: todo trabajador tiene derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, donde en su punto 5º recoge que el coste de las medidas de seguridad y salud en el trabajo no deberá recaer en modo alguno sobre los trabajadores.

Falta de personal

SAE, junto al resto de miembros de la Junta de Personal del IFBS, se ha

concentrado para denunciar la situación de precariedad laboral que está sufriendo el personal sanitario y socio-sanitario.

La presión asistencial provocada por la falta de personal está ocasionando un colapso en los centros. Además de afectar a los descansos de los profesionales, obligados a anular días de vacaciones o libranzas, está poniendo en riesgo su salud debido al estrés y la ansiedad que esta situación provoca. Esta precariedad es fruto de una gestión irresponsable y opaca. Por ello, SAE exige una transformación del Sistema Público de Servicios Sociales, a través de un incremento en su financiación que permita contar con plantillas adecuadas. Es necesario fortalecer el sistema y dotarle de instrumentos de componente estructural que sean diques de contención ante nuevos escenarios de crisis.

OSI ARABA Concentración por las Urgencias

El traslado al nuevo edificio de servicios generales está suscitando muchos problemas con respecto a los

cambios de unidades, protocolos de funcionamiento, ajustes de carteleras y déficit de plantillas.

Por ello SAE, y ante la intención de la Dirección de la OSI Araba de no aumentar las plantillas de TCE porque la población es la misma, ha mantenido durante el mes de febrero concentraciones en el Hospital de Santiago.

“Puede que la población sea la misma, pero en los últimos años ya se la ha atendido de manera, cuando menos, inadecuada, con unas plantillas exhaustas, bajo mínimos y en unas instalaciones anticuadas y poco idóneas. Ahora, contaremos con instalaciones mayores y dotadas de avances tecnológicos; ahora, los pacientes esperarán en camas y boxes en el servicio de Urgencias en lugar de hacerlo en camillas distribuidas por pasillos y salas de espera, pero el tiempo en ser atendidos será el mismo porque este lavado de cara solo enmascara el problema de la falta de profesionales”, explica Agustín Serna, Secretario Provincial de SAE en Álava.

A esta situación se une el problema de que quienes acuden al servicio de urgencias por sus propios medios, tanto desde Vitoria como desde Álava, deberán entrar por las nuevas Urgencias, en lugar de por las del Hospital de Santiago.

“Desde SAE vamos a seguir luchando por conseguir una sanidad digna para todos. Incrementar las plantillas del nuevo edificio y mantener todos los puntos de atención activos son nuestra prioridad”, finaliza Agustín Serna.

Reunión con JAVISS

Tras conversaciones entre los responsables de SAE Álava y la representante de la Plataforma por la Jubilación Anticipada Voluntaria para Sanitarios y Sociosanitarios (JAVISS) en Álava, ésta presentó su proyecto y demanda ante la Junta de Personal Especializada de Álava, consiguiendo el apoyo a su iniciativa de la misma.

Formación de alumnos

FAE y SAE, un año más, se han presentado a los alumnos de la FP de Álava.

“Además de presentar nuestra organización a los alumnos y ofrecerles información relevante para su salida al mercado laboral, incidimos en la necesidad de mantener una formación actualizada y las alternativas para hacerlo. Igualmente, resolvemos todas las dudas e inquietudes que les surjan sobre su futuro profesional”, explica Agustín Serna.

CATALUÑA

Mejoras para los TCE

SISCAT

F.H. de L'Esperit Sant

Los TCE se encuentran, una vez más, con el mismo problema de los primeros meses de pandemia: ser obligados a colocar las terceras barandillas en los pacientes de las zonas Covid.

“Desde SAE estamos a la espera de mantener una reunión con la Dirección de Enfermería para solucionar esta situación, pues no vamos a permitir que los TCE realicen tareas de mantenimiento que no son de su competencia”, explica Tània Riera, Secretaria Autonómica de SAE.

SALUT . H. Sant Joan de Reus-Baix Camp (Tarragona)

La dirección del hospital está presionando a todo el Comité de Empresa para negociar cambios en las jornadas de los trabajadores, lo que ha provocado que aún no se hayan entregado los cuadrantes laborales anuales al personal.

A día de hoy, los profesionales no saben su planificación horaria, cuando la obligación de la empresa es ofrecer, antes de empezar el año, los cuadrantes laborales anuales.

Grupos de trabajo de las funciones del TCE

SAE se ha reunido con la Directora General de Profesionales de la Salud, Montserrat Gea, para conocer el estado en el que se encuentra el tema de los

grupos de trabajo de funciones y, según ha informado, el trabajo de estos grupos está parado y están pendiente de reunión para abordar las funciones de los TCE de Grado Medio.

ICS

Concurso de Traslados

Se ha efectuado una quinta adjudicación de las plazas básicas del ICS, correspondientes a la edición 2020, de acuerdo con la relación que figura en el anexo de la resolución publicada en el DOGC núm. 8594, de 28 de enero de 2022.

La presente resolución de adjudicación complementada con la diligencia de toma de posesión tendrá la consideración de nombramiento de las personas adjudicatarias, cuya eficacia quedará sometida a la resolución de los recursos que contra esta resolución de adjudicación se puedan interponer.

H. U. Joan XXIII (Tarragona)

SAE ha observado que, en muchos casos, los familiares de los pacientes hospitalizados entran dentro del recinto hospitalario sin ninguna medida de protección.

“Hemos remitido un escrito a las Direcciones del centro solicitando que a las visitas que reciban los pacientes hospitalizados, se les realice un test de antígenos rápido en la entrada del hospital, ya que muchos pueden ser positivos y no saberlo”, explica Tània Riera.

VIZCAYA

Convenio H. San Juan de Dios



TRAS DOS años de negociación con la Dirección del H. San Juan de Dios de Santurzi, SAE, junto al resto de sindicatos que forman el Comité de Empresa, ha firmado el primer convenio colectivo para los profesionales del centro.

Los trabajadores cuentan así con un convenio propio para 2021 y 2022 en lugar de estar amparados por el convenio de estable-

cimientos sanitarios de Bizkaia.

El documento recoge importantes ventajas salariales, laborales y de conciliación, entre las que se encuentran mejoras en los pluses de los puestos de trabajo, la reducción de la jornada laboral y un incremento en los permisos retribuidos para garantizar la conciliación con la vida familiar.

ALBERTO RESINO. TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Trabajo emocional y burnout



NUESTRO TRABAJO es cuidar a las personas. Somos cuidadores. Los cuidados los prestamos de diferentes formas: esterilizando materiales para evitar enfermedades nosocomiales; asegurándonos de que la medicación que reciben y se toman es la pauta; y, casi siempre, en contacto directo con las personas, atendiendo sus necesidades más básicas y humanas.

Este trato humano, esta entrega y esta generosidad aderezados con profesionalidad nos proporcionan sentimientos profundamente gratificantes que nos enriquecen como seres humanos y que, además, ayudan a compensar algunas deficiencias en las condiciones de trabajo, modulando así nuestra actitud y carácter de una forma saludable.

Por lo tanto, podríamos decir que en gran medida el trabajo que realizamos es emocional. De hecho, los cuidados que prestamos a los pacientes y residentes implican que atendamos en nuestro trato con ellos su realidad emocional, bien sea para avanzar en la adherencia al tratamiento, bien para aliviar sus dolencias psicósomáticas o bien para ayudarles en el bienestar de su estancia con nosotros.

Si pensamos en las condiciones reales en que prestamos nuestro trabajo (clima laboral, sobrecargas de trabajo, formación en habilidades sociales deficiente...), con frecuencia encontramos que el trato con las personas que atendemos acaba perjudicando nuestro estado de ánimo y nuestra salud. Por eso tal vez te resulte interesante saber que el trabajo emocional se considera un factor de riesgo psicosocial.

El trabajo emocional se define como el autocontrol de las emociones positivas y negativas que exigen

ciertas normas organizacionales, muchas veces no escritas, sobre la expresión de las emociones durante el trabajo, de forma que se asegure la satisfacción del paciente y el logro de los objetivos organizacionales. Por tanto, el trabajo emocional supone ser capaz de gobernar las propias emociones para luego poder influir en las emociones del paciente o residente, propiciando en ellos un estado emocional positivo que contribuya a nuestra eficacia en el trabajo.

El trabajo emocional influye poderosamente en el bienestar físico y psicológico de los trabajadores debido a su complejidad y a su consumo de recursos. De hecho, las profesiones más afectadas por trabajo emocional, como son las sanitarias, presentan mayores niveles de estrés.

Por eso la formación en gestión de emociones es una eficaz medida preventiva y está relacionada también con el síndrome de estar quemado en el trabajo, el burnout. Esa gestión de emociones se puede hacer en el día a día de forma superficial expresando una emoción distinta de la que se siente, o de una forma profunda modificando la emoción que se siente y que, por tanto, se expresa de una forma más auténtica.

Las consecuencias del trabajo emocional dependen de factores como la frecuencia de la interacción con el paciente o residente, del tipo de emoción que se maneja, y de la estrategia de manejo usada. Los efectos positivos, que todos nosotros hemos experimentado en alguna medida, son la satisfacción del paciente o residente, la satisfacción y el logro personal del trabajador, el contagio de emociones positivas y la mejora de las relaciones entre

compañeros. En la otra cara de la moneda tenemos el agotamiento emocional, es decir, el cansancio emocional que producen las tareas propias del trabajo. Entre los principales efectos perniciosos está que favorece la aparición del burnout, los problemas cardiovasculares y los estados de ansiedad ligados a la falta de expresión de las emociones negativas. Expresar emociones distintas de las que se sienten (estrategia de actuación superficial) se relacionan con disonancia cognitiva, con el agotamiento emocional y con el bajo rendimiento.

Para prevenir las consecuencias negativas del trabajo emocional hay que intervenir en la forma de manejar las emociones y en los aspectos organizacionales que sobrecargan al trabajador. Por ejemplo: fomentar los descansos; reducir la carga emocional (presión asistencial); fomentar el uso de la actuación profunda (modificar la emoción que se siente); hacer una reelaboración cognitiva de las situaciones en los casos en que se deben ocultar emociones negativas; fomentar el apoyo social en el grupo de trabajo; y el entrenamiento emocional para reconocer las propias emociones y gobernarlas, y para mostrar empatía con las emociones ajenas e influirlas.

El burnout no consiste en algo que sucede en el seno de la empresa o el trabajo, sino que se trata del agotamiento emocional y la fatiga desmotivante fruto de un proceso de estrés crónico laboral y organizacional. Se diferencia del estrés en que tiene mayores efectos sobre el estrés emocional que sobre el físico, produciendo pérdida de motivación laboral. El burnout se asienta en tres características: a) agotamiento emocional; b) despersonalización; y c) reducida realización personal. Se trata de un estado afectivo en el que la persona siente que ha agotado sus energías físicas, emocionales y mentales. Mientras que el estrés es el resultado de una sobrecarga cualitativa y cuantitativa, el burnout sólo aparece si previamente la persona ha estado motivada por el mismo tipo de trabajo que luego no soporta y rechaza.

En el burnout se produce un desgaste progresivo de los recursos propios de la persona sin que se haya producido una recuperación de los mismos, y el trabajador afronta este proceso distanciándose y alejándose progresivamente de la situación que lo provoca. El TCE poco a poco va desvinculándose emocionalmente de las personas que atiende, del trabajo que realiza y de la empresa que le tiene contratado. Los factores que intervienen en este proceso están relacionados, por un lado, con el tipo de tarea que se realiza y, por otro, con las condiciones de protección y apoyo profesional que proporciona la organización. Es decir, el trabajador realiza una tarea que requiere una elevada gestión emocional pero la empresa no le proporciona los recursos que necesita (formación, entrenamiento, retroalimentación positiva, apoyo, protección). Por lo tanto el burnout no es una consecuencia de la vulnerabilidad de la persona trabajadora, sino que se trata del resultado de las deficiencias en las condiciones de trabajo que proporciona la empresa. De hecho, el burnout se considera legalmente como accidente de trabajo, tal como confirman numerosas sentencias.

Como decíamos, las causas del desgaste profesional están en gran medida en que el esfuerzo profesional para alcanzar los objetivos laborales es dificultado por la organización que debería facilitarle su logro. Y aunque el burnout pueda tener consecuencias más amplias no laborales, se trata en realidad de una respuesta disfuncional estrictamente laboral.

Hay evidencias a nivel europeo de que el burnout está asociado a la ansiedad y a la depresión. La clínica de las personas afectadas demuestra que suelen perder tolerancia a la frustración, aumentar su irritabilidad y desarrollar hipersensibilidad a los

fallos en la organización y en las relaciones personales. En los casos más graves se dan pérdida de apetito, disfunciones sexuales, problemas del sueño, fatiga crónica, problemas musculoesqueléticos y empeoramiento de la calidad de vida, úniko a quejas psicósomáticas. También están documentados los trastornos cardiovasculares y el consumo de sustancias nocivas como el alcohol.

Este exceso de fatiga, falta de energía, el aumento de la irritabilidad y los sentimientos de desmoralización son características del burnout que puede ser un fenómeno contagioso en las organizaciones. Además de la pérdida de satisfacción laboral, se produce una pérdida de autoestima y una ruptura del contrato psicológico con la empresa. Esto a su vez produce comportamientos incívicos, deterioro de material y equipos de trabajo, y deficiencias en el desempeño profesional que se acompañan además de disminución del rendimiento y aumento de accidentes y daños a terceros. Y esto último conlleva implicaciones para la seguridad del paciente o residente, y puede afectar a la calidad de los cuidados y a la satisfacción del paciente.

Finalmente, quiero recordar dos cosas importantes:

1. Los riesgos psicosociales, entre los que están los relacionados con el trabajo emocional, tienen efectos globales sobre la salud de los trabajadores, generando ansiedad, depresión, mala salud mental, y afectando al sistema de estabilidad y equilibrio emocional.

2. Los riesgos psicosociales afectan a derechos fundamentales del trabajador protegidos en la Constitución Española, como son su dignidad como persona, su derecho a la integridad física y personal, su derecho a la libertad, y su derecho a la salud positiva y negativa.

STAFF

GABINETE DE PRENSA

Montse García; Cristina Botello

CONSEJO DE REDACCIÓN

M^a Dolores Martínez; Isabel Lozano; Daniel Torres; Jorge Santurio

ASESORÍA JURÍDICA

Daniel Amigo; Fausto Garrido; Marta Pulido

REDACCIÓN

C/ Tomás López, 3 2^a planta 28009 Madrid Tlf:91 309 01 02

sae@sindicatosae.com www.sindicatosae.com

SÍGUENOS EN



Depósito Legal N^o 41985-1989

IMPRIME MADRIPAPEL, S. A.

PROGRAMA DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE FAE PARA TCE/AE 2022

BOLETÍN DE MATRÍCULA

Instrucciones de solicitud:

- Complimentar con letra de imprenta
- Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI bien por correo a **FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid**, o bien por e-mail en pdf a **cursosestancia@fundacionfae.org**
- Ingreso o Transferencia a favor de "FAE" en Banco Santander C/C Nº ES95 0075-0079-51-0601414663. No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).
- Te puedes inscribir siempre y cuando no haya finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.
- Para información actualizada de cursos visite **www.fundacionfae.org/formacion**

Los certificados no se expedirán hasta que no haya resolución definitiva por parte de la Comisión de Formación Continuada.
***Estos créditos pueden estar sujetos a variación por parte de la Comisión de Formación Continuada**

Nombre y apellidos _____ D.N.I. _____
 Domicilio _____ Nº _____ Esc. _____
 Letra _____ Piso _____ C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Tlf.: _____ Móvil _____ E-mail _____
 Afiliado SAE: Sí No Nº Afiliación _____

Marque con "X" el curso y la edición de la actividad o actividades a las que desee inscribirse

* Actuación en urgencias traumáticas y otras emergencias (40 h.-3,7 créditos)
 Consultar plazas (45€ afil. / 80€ no afil.)

*La comunicación como herramienta de trabajo del equipo de enfermería (21 h.-2 créditos)
 Consultar plazas (25€ afil./40€ no afil.)

* Cuidados y técnicas del AE/TCAE en Servicios Especiales: Obstetricia y Ginecología. Módulo control fetal. **Formato CD.** (21 h.- 2,7 créditos)
 Consultar plazas. (35 € afil. / 60 € no afil.)

* Cuidados de Enfermería al Paciente con Trastorno Neurocognitivo (42 h.- 5,3 créditos)
 Consultar plazas (55€ afil. /100€ no afil.)

* Actuación de los Técnicos Sanitarios en la farmacoterapia: Actualización sobre fármacos y productos sanitarios. Presentaciones para uso clínico (30 h.- 4,8 créditos)
 Consultar plazas (45 € afil. / 80 € no afil.)

* El AE/TCAE en Ginecología, Obstetricia y Neonatos. El parto y los cuidados del neonato (40 h.- 4,9 créditos)
 Consultar plazas. (45 € afil. / 80 € no afil.)

* Atención del Técnico en Cuidados de Enfermería a la embarazada y al niño (21 h.- 3,2 créditos)
 Consultar plazas (35 € afil. / 60 € no afil.)

Más cursos en www.fundacionfae.org/formacion

Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que le informa que trata sus datos para mantener una relación comercial y/o profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR). Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o una obligación legal No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos diríjase a Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería. C/ Tomás López, 3 1 IZQ 28009 Madrid. Email: asesoria@sindicatosae.com

PROGRAMA DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE FAE PARA TÉCNICOS EN FARMACIA 2022

BOLETÍN DE MATRÍCULA

Instrucciones de solicitud:

- Complimentar con letra de imprenta
- Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI bien por correo a **FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid**, o bien por e-mail en pdf a **cursosestancia@fundacionfae.org**
- Ingreso o Transferencia a favor de "FAE" en Banco Santander C/C Nº ES95 0075-0079-51-0601414663. No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).
- Te puedes inscribir siempre y cuando no haya finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.
- Para información actualizada de cursos visite **www.fundacionfae.org/formacion**

Los certificados no se expedirán hasta que no haya resolución definitiva por parte de la Comisión de Formación Continuada.
***Estos créditos pueden estar sujetos a variación por parte de la Comisión de Formación Continuada**

Nombre y apellidos _____ D.N.I. _____
 Domicilio _____ Nº _____ Esc. _____
 Letra _____ Piso _____ C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Tlf.: _____ Móvil _____ E-mail _____
 Afiliado SAE: Sí No Nº Afiliación _____

Marque con "X" la actividad o actividades deseadas y la edición en la que desea inscribirse

*Actuación de los Técnicos Sanitarios en la farmacoterapia: Actualización sobre fármacos y productos sanitarios. Presentaciones para uso clínico (30 h.- 4,8 créditos) Consultar plazas. (45 € afil. 80 € no afil.)

* Intervenciones de los Téc. Sanitarios en el manejo de Citostáticos/Citotóxicos. Seguridad clínica (30 h.- 3,6 créditos)
 Consultar plazas. (45 € afil./80 € no afil.)

Más cursos en www.fundacionfae.org/formacion.

Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que le informa que trata sus datos para mantener una relación comercial y/o profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR). Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o una obligación legal No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos diríjase a Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería. C/ Tomás López, 3 1 IZQ 28009 Madrid. Email: asesoria@sindicatosae.com

PROGRAMA DE FORMACIÓN "EN LÍNEA" DE FAE 2022

BOLETÍN DE MATRÍCULA PARA CURSOS DE DISTANCIA Y CURSOS EN LÍNEA.

Instrucciones de solicitud:

- Complimentar con letra de imprenta
- Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI bien por:
 - * correo a: FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid
 - * o bien por e-mail en pdf a cursosdistancia@fundacionfae.org
- Ingreso o Transferencia a favor de "FAE" en Banco Santander C/C Nº ES95 0075-0079-51-0601414663. No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).
- Te puedes inscribir siempre y cuando no haya finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.
- Para información actualizada de cursos visite www.fundacionfae.org/formacion

Nombre y apellidos _____

D.N.I. _____

Domicilio _____

Nº _____

Esc. ___ Letra ___ Piso ___ C.P. ___ Localidad _____ Provincia _____

Tlf.: _____ Móvil _____ E-mail _____

Afiliado SAE: Sí No N° Afiliación _____

Marque con "X" el curso y la edición de la actividad o actividades a las que desee inscribirse

¡¡IMPORTANTE LEER, NOVEDADES!!

El examen en esta nueva modalidad de cursos "en línea" se realizará a través de la plataforma de FAE, www.aulafae.org. Los cursos estarán cargados en la parte de **Mis Tests / Cursos Online**.

IMPORTANTE

Periodo de matrícula: 5 días antes del inicio de la actividad. No se admitirán matrículas fuera de plazo.

Fecha para la realización del curso: desde el inicio hasta el último día de la edición. No habrá ampliación de días.

Es importante leer los documentos de "Guía de Documentación" y "Presentación del Curso", donde se le informa de las novedades en la plataforma y de los requisitos para poder aprobar la actividad (estos se encuentran una vez que acceda a la plataforma con su usuario y contraseña).

CURSO PARA TCE

* Atención y cuidados del TCE/AE en las enfermedades tropicales (30 h.- 3,15 créditos)

Edición marzo (21/03/22 al 02/05/22) (35€ afil. / 60€ no afil.)

* El TCAE en la Atención y Cuidados al paciente crítico (25 h.- 3 créditos)

Edición marzo (28/03/22 al 20/05/22) (35€ afil. / 60€ no afil.)

* Nutrición oncológica. Cuidados del Técnico Auxiliar de Enfermería (30 h.- 5,9 créditos)

Edición abril (18/04/22 al 27/05/22) (55€ afil. / 100€ no afil.)

* Atención en los cuidados paliativos pediátricos. Cuidados del Técnico (25 h.- 4,5 créditos)

Edición abril (11/04/22 al 13/05/22) (45€ afil. / 80€ no afil.)

* El Técnico en Cuidados de Enfermería en la unidad de cuidados intensivos pediátrica (40 h.- 7,7 créditos)

Edición abril (25/04/22 al 17/06/22) (65€ afil. / 120€ no afil.)

* Actualización en los Cuidados de Enfermería en las infecciones nosocomiales (35 h.- 6,4 créditos)

Edición mayo (09/05/22 al 24/06/22) (55€ afil. / 100€ no afil.)

* Atención del Técnico en la infección por Covid-19 (21 h.- 1,8 créditos)

Edición marzo (14/03/22 al 17/04/22) Edición mayo (09/05/22 al 12/06/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva

* Cuidados paliativos realizados por el Técnico en Cuidados de Enfermería / TCE (50 h.- 7,9 créditos)

Edición abril (18/04/22 al 24/06/22) (65€ afil. / 120€ no afil.)

* Cuidados del TCE en los trastornos de la regulación de la temperatura en pediatría (21 h.- 1,7 créditos)

Edición abril (04/04/22 al 01/05/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva

* Humanización, bioética y habilidades sociales en el ámbito hospitalario (21 h.- 1,1 créditos)

Edición abril (11/04/22 al 15/05/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva

* Atención, técnicas y cuidados TCE en otorrinolaringología (25 h.- 1,7 créditos)

Edición marzo (21/03/22 al 17/04/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva

* Atención y cuidados del TCE/AE durante el proceso de duelo (21 h.- 1,4 créditos)

Edición abril (11/04/22 al 15/05/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva

CURSOS PARA TÉCNICOS EN FARMACIA

* Gestión de fármacos antiinfecciosos por los Técnicos de Farmacia (50 h.- 3,3 créditos)

Edición abril (11/04/22 al 03/06/22) (35€ afil. / 60€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva.

* Soporte nutricional para Técnicos en Farmacia (37 h.- 2,9 créditos)

Edición mayo (02/05/22 al 18/06/22) (35€ afil. / 60€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva.

* Principios básicos del medicamento. Introducción a la farmacocinética y vías de administración (32 h.- 2,7 créditos)

Edición mayo (02/05/22 al 18/06/22) (35€ afil. / 60€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva.

* Atención del Técnico en la infección por Covid-19 (21 h.- 1,8 créditos)

Edición marzo (14/03/22 al 17/04/22) Edición mayo (09/05/22 al 12/06/22) (25€ afil. / 40€ no afil.) Pendiente de resolución definitiva.

CURSOS PARA TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS

* Atención del Técnico en la infección por Covid-19 (21 h.- 1,8 créditos)

Edición marzo (14/03/22 al 17/04/22) Edición mayo (09/05/22 al 12/06/22) (25€ afil. / 40€ no afil.)

Pendiente de resolución definitiva.

Los certificados no se expedirán hasta que no haya resolución definitiva por parte de la Comisión de Formación Continuada.

***Estos créditos pueden estar sujetos a variación por parte de la Comisión de Formación Continuada**

Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que le informa que trata sus datos para mantener una relación comercial y/o profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR). Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o una obligación legal. No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos diríjase a Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería. C/ Tomás López, 3 1 IZQ 28009 Madrid. Email: asesoria@sindicatosae.com

CONGRESO FAE

XXXI Congreso Nacional de FAE

Los próximos días 25, 26 y 27 de mayo de 2022 podremos juntarnos para celebrar en Sevilla el XXXI Congreso Nacional de Técnicos en Cuidados de Enfermería y Técnicos en Emergencias Sanitarias, organizado por la Fundación y Avance de la Enfermería y el Sindicato de Técnicos de Enfermería.

PREMIOS XXXI CONGRESO NACIONAL

En el acto de clausura del Congreso se anunciarán las 5 ponencias y los 10 pósteres/comunicaciones escritas que el Comité Científico declare finalistas de los premios del Congreso. La entrega de los premios se realizará durante el mismo acto de clausura o en la cena de gala del Congreso.

1º. Mejor ponencia: dos inscripciones para la siguiente edición del Congreso.

2º. Accésit ponencia: una inscripción para la siguiente edición del Congreso.

3º. Mejor póster: una inscripción para la siguiente edición del Congreso.

4º El Comité Científico podrá otorgar un accésit -nunca remunerado- a aquel póster/comunicación escrita que, por su relevancia, notabilidad u originalidad sea valorado a tal efecto.

No obstante, las ponencias y pósteres presentados, así como los vídeos y fotos tomadas durante el Congreso, pasarán a formar parte del archivo de FAE, quien regulará su exhibición, publicación, presentación y difusión, para fines educativos y divulgativos, a través del Libro CD del Congreso, la revista Nosocomio y la página web de la Fundación o cualquier otra publicación de FAE.

Más información en www.fundacionfae.org y www.sindicatosae.com

XXXI CONGRESO NACIONAL DE TÉCNICOS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS

DONACIÓN. VIDA DEL PACIENTE TRASPLANTADO.
SITUACIÓN DE EMERGENCIA PASO A PASO EN EXPLANTE Y TRASPLANTE.



SEVILLA
PALACIO DE CONGRESOS FIBES
25, 26 Y 27 MAYO DE 2022



**XXXI CONGRESO NACIONAL DE
TÉCNICOS EN CUIDADOS DE ENFERMERÍA Y TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS**
“Donación. Vida del paciente trasplantado. Situaciones de emergencia paso a paso en explante y trasplante”
Sevilla, 25, 26 y 27 de mayo 2022
Palacio de Congresos FIBES Sevilla Av. Alcalde Luis Uruñuela 1, 41020 Sevilla

INSCRIPCIÓN: Afiliado SI NO Núm.: de afiliación. _____
(Cumplimentar con letra de imprenta)
Nombre: _____ Apellidos: _____ NIF: _____
Dirección: _____ C.P.: _____
Localidad: _____ Provincia: _____
Teléfono: _____ e-Mail: _____

(Imprescindible facilitar, al menos, una dirección de correo electrónico ya que todas las confirmaciones u otras comunicaciones ser harán por esta vía)

Presenta Ponencia SI NO Presenta Póster SI NO

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

NOTA: A partir del 12 de mayo de 2022 la cuota se incrementará en 25,00 €

Afiliados a SAE: 270,00 €
No afiliados: 370,00 €
Total inscripción: _____ €

FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria a favor de FAE, indicando la referencia “XXXI Congreso FAE” a Bankia: ES48-2038-1006-6360-0165-4159. Remitir inscripción y justificante de pago al correo electrónico: congresofae@fundacionfae.org

POLÍTICA DE CANCELACIÓN

- Hasta el 4 de mayo de 2022. Sin gastos de cancelación.
- Del 5 de mayo al 12 de mayo de 2022. 60% de gastos de cancelación.
- A partir del 13 de mayo de 2022. 100% de gastos de cancelación.

Secretaría del Congreso: FAE; C/ Tomás López, 3 – 1º Izda; 28009 – Madrid Tel. :91 521 52 24 e-mail: congresofae@fundacionfae.org

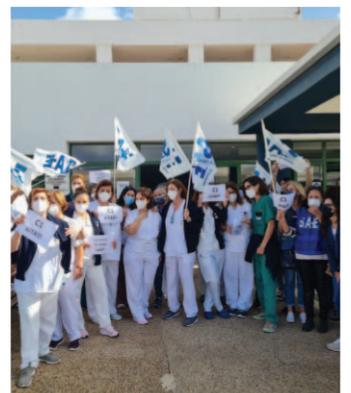
Al utilizar este formulario el usuario se considera informado y consiente expresamente a que Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería trate sus datos de carácter personal en un fichero denominado Alumnos inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya finalidad principal es la gestión, organización e impartición de las jornadas, eventos y congresos realizados por dicha entidad.

El afectado podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos en un plazo máximo de treinta días entendiéndose prestado el consentimiento en caso de no pronunciarse a tal efecto.

No obstante, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y según la Ley 15/1999 de forma gratuita a través de la dirección de correo electrónico asesoria@sindicatosae.com junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del DNI e indicando en el asunto “PROTECCIÓN DE DATOS”.



Los profesionales Tcnicos muestran su hartazgo en Madrid





12 | Manifestación



MARZO 2022

MANIFESTACIÓN

